

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C., 06 JUL. 2020 de Dos Mil Veinte (2020)

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00268 - 00

A fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las 3:00 pm del día 5 de Agosto de 2020 en la Sala Piso del Edificio Hernando Morales Molina, para que tenga lugar la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas previstas en esta disposición.

Se previene a las partes para que concurren personalmente a rendir Interrogatorio, a la Conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones propuestas según fuere el caso, además de la multa de 5 a 10 SMMLV, según lo señalado en el artículo 372 numeral 4° del C.G.P.

La parte actora deberá el día de la audiencia, aportar un CD No regrabable.

Se les solicita a las partes y a sus apoderados, llegar a las \_\_\_\_\_ para efectos de realizar las pruebas técnicas que sean pertinentes para el exitoso desarrollo de la Audiencia.

Comuníquese a las partes y a los apoderados por el medio más expedito.

Finalmente, al Despacho se le hace necesario decretar desde ya la prórroga del proceso en los términos del inciso 5° del artículo 121 del C.G.P., por seis (06) meses adicionales, contados a partir de la fecha en que se dé el vencimiento del año.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN**  
LA JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**  
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 49 de hoy  
\_\_\_\_\_  
07 JUL 2020  
La secretaria,  
**ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ**